Condiciones de Participación Banco de Proyectos
Programa Distrital de Apoyos Concertados
Modalidad Proyectos Metropolitanos

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Contenido

PRESENTACIÓN 3
1. FUNDAMENTO NORMATIVO 6
2. PROPÓSITO 7
3. TIEMPO DE EJECUCIÓN 7
4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN 7
5. COFINANCIACIÓN 10
6. CRONOGRAMA 10
7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 11
 a. ¿Quiénes pueden participar? 11
 b. ¿Quiénes no pueden participar? 11
8. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS 13
9. CAUSALES DE RECHAZO 13
10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR 14
 a. Documentos administrativos 15
 b. Documentos técnicos 18
11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES 19
 a. Verificación de documentación administrativa y técnica 19
 b. Evaluación administrativa y técnica 20
12. SELECCIÓN 25
13. CRITERIOS DE DESEMPATE 25
14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 25
15. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 26
16. DEBERES DE LOS GANADORES 26
17. DERECHOS DE LOS GANADORES 28

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB).

El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" en su primer pilar, "Igualdad de Calidad de Vida", tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. La Secretaría, junto con sus entidades adscritas, contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa "Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte" cuyo objetivo es: "ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)".

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo, incluyó de manera destacada la cultura ciudadana en el Tercer Pilar Construcción de comunidad y Cultura Ciudadana, el cual se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, y preparar la ciudad

para la paz. En el marco de este Pilar, la Secretaría y las entidades adscritas contribuyen a través del programa Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida, el cual busca desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte, orientando la oferta del sector hacia la promoción de nuevas percepciones, actitudes y hábitos ciudadanos que favorezcan la acción colectiva para el cuidado del entorno, la apropiación y el disfrute del espacio público como un patrimonio común, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social.

Una de las estrategias es el diseño e implementación del Programa Distrital de Apoyos Concertados (en adelante PDAC) que tiene como objetivo fortalecer procesos y proyectos de arte, cultura y patrimonio, en el marco del plan de desarrollo vigente, mediante convocatorias en las que pueden participar organizaciones con personería jurídica, sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad. El PDAC ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que, desde el arte, la cultura y el patrimonio apunten, entre otros, a:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

En su implementación el Programa se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

El Programa Distrital de Apoyos Concertados se implementa a través de dos modalidades: *convocatoria abierta* e *invitación a proyectos de carácter metropolitano*.

La presente invitación desarrolla unos de los componentes del Programa, el que está dirigido a los denominados proyectos metropolitanos, caracterizados por ser iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria, con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*".
- Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".
- Decreto 037 de 2017, "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"[1].
- Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020".
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Lineamientos del Proceso de Fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo*" de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

[1] El inciso 2 del artículo 1, los literales a y c del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

2. PROPÓSITO

Promover y apoyar la realización de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de iniciativa privada y de interés público, con amplio reconocimiento y trayectoria, con cobertura o con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos demostrables en la proyección nacional o internacional de Bogotá. El PDAC-Modalidad Proyectos Metropolitanos se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos invitados que además de cumplir con las características antes señaladas, son acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el **1 de febrero y el 10 de diciembre de 2020**. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

***Nota**: la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2020, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017.*

4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas que deseen hacer parte del banco de proyectos del PDAC2020 - Modalidad Proyectos Metropolitanos deberán inscribirse en una de las siguientes líneas de participación:

- **La ciudad un escenario cultural para todos.** Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales,

fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.

- **Formación para la transformación del ser**. Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.

- **Dinamización de espacios culturales.** Proyectos dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. Los proyectos deberán expresar claramente cuál es el aporte de la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades.

- **Leer es volar.** Proyectos encaminados a promover la lectura, la escritura y la oralidad con los diversos grupos poblacionales de la ciudad y en diferentes espacios de acceso, incluidas las bibliotecas comunitarias. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras.

- **Ciudad intercultural.** Proyectos con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:

- *Grupos étnicos.* Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes y raizales, y el pueblo Rom-gitano.
- *Sectores sociales.* Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTI, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas en ejercicio de prostitución, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración reincorporación y víctimas del conflicto armado interno.
- *Grupos etarios o del ciclo vital.* Conformados por primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas.

- **Cultura ciudadana para la convivencia**. Proyectos de cultura ciudadana que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Así mismo, iniciativas locales que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

***Nota**: las iniciativas deberán estar sustentadas en procesos y no en eventos o intervenciones coyunturales, demostrar antecedentes en los territorios y participación directa de las comunidades sujeto de intervención.*

- **Patrimonio vivo y dinámico.** Proyectos orientados a la formación, circulación, apropiación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial

de la ciudad y sus habitantes. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al reconocimiento y visibilización de las prácticas o agentes que han contribuido al fortalecimiento del patrimonio cultural de Bogotá.

5. COFINANCIACIÓN

Las entidades que hacen parte del sector cultura de Bogotá, una vez finalizado el proceso de evaluación, podrán cofinanciar **hasta el 70%** del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

***Nota 1**: el Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.*

***Nota 2:** la distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.*

6. CRONOGRAMA

Actividad	**Fechas**
Invitación y remisión de condiciones de participación	17 de septiembre de 2019
Fecha de apertura	20 de septiembre de 2019
Fecha de cierre	21 de octubre de 2019
Publicación lista de inscritos	21 de octubre de 2019
Verificación de documentación administrativa	Desde el 22 de octubre de 2019
Publicación lista de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar.	Desde el 29 de octubre de 2019
Publicación lista de proyectos habilitados y rechazados	Desde el 15 de noviembre de 2019
Evaluación administrativa y técnica de los proyectos	Desde el 21 de noviembre de 2019
Resultados de la evaluación final	Desde el 16 de diciembre de 2019

Nota 1: *a partir del envío de la invitación y de las condiciones de participación, las entidades cuentan con dos (2) días hábiles para hacer comentarios a las mismas. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.*

Nota 2: *el presente cronograma podrá ser modificado y dichas modificaciones serán comunicadas a las entidades a través del correo electrónico que dispongan para participar en el programa.*

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

 Esta información será verificada en el proceso de verificación de documentación administrativa.

b. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación.

- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA[2].
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:

 ✓ Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

 ✓ La Mesa Sectorial de Fomento que aprobó los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

 ✓ Evaluación de los proyectos del PDAC.

 ✓ Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria

[2] Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.

- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

8. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias/programa-distrital-de-apoyos-concertados encontrará el **Manual de usuario** que describe el paso a paso para registrar un usuario, el **Manual PDAC** donde encontrará el paso a paso para inscribir una propuesta al PDAC, **la tabla de costos** y el **manual de gastos aceptables y no aceptables**.

La plataforma estará habilitada desde el día **veinte (20) de septiembre** de 2019 y hasta las 17:00 horas del día **veintiuno (21) de octubre** de 2019.

Nota 1: *el PDAC no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico.*

Nota 2: *la inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la invitación.*

Nota 3: *para efectos de surtir la subsanación de documentos, estos deberán ser cargados a través de la misma plataforma donde se inscribió el proyecto. La plataforma será habilitada hasta las 17:00 del plazo establecido para subsanar.*

9. CAUSALES DE RECHAZO

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las

condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- Inscribirse en una línea que no se corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de febrero o después del 10 de diciembre de 2020.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR .

La presentación de proyectos al PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página

https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

Nota: *al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incursa en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.*

a. Documentos administrativos

Documento	Subsanable
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición no sea anterior al 20 de septiembre de 2019. Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil del año 2019. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
Estatutos de la entidad participante.	SI
Carta de certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta que la entidad participante se encuentra en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II, cuya fecha de expedición no sea anterior al 20 de septiembre de 2019.	SI
Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal. (Deberá presentarse cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	SI
Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas, cuando así lo requieran los estatutos. Esta autorización debe tener como fecha de expedición el 20 de septiembre de 2019 o posterior y debe estar firmada por la instancia competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto. ***Nota:*** *es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros de la instancia que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.*	SI

Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, correspondiente a la vigencia 2018, sin observaciones.	SI
Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con actualización en el 2019.	SI
Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) con actualización en el 2019.	SI
Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que no sea anterior al 20 de septiembre de 2019, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
Copia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio correspondiente a la vigencia gravable 2018, presentada debidamente ante la autoridad competente.	SI
Copia legible del conjunto completo de estados financieros comparativos correspondientes a la vigencia 2018. Acorde al grupo NIFF al cual pertenezca y las notas o revelaciones a los Estados Financieros. ***Nota 1:*** *se deberá anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.* ***Nota 2:*** *de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros bajo NIIF.*	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 20 de septiembre de 2019, firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permitirá ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
Mínimo una carta de compromiso de la(s) organización (es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su represente legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: o Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. o Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. o Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto.	

o Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. ***Nota:*** *se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.*	SI
Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2020 – Modalidad Proyectos Metropolitanos, indicando en cada una de ellas lo siguiente: o Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. o Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. o Objeto del contrato o convenio. o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). o Valor del contrato o convenio. o Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. ***Nota 1:*** *las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Bogotá.* ***Nota 2:*** *no se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.* ***Nota 3:*** *la suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.*	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 20 de septiembre de 2019, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, si el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.	SI
Para proyectos participantes en la línea de *Dinamización de espacios culturales* se debe presentar adicionalmente: - Una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al 20 de septiembre de 2019, firmada por el representante legal en la que certifique que la entidad participante cuenta con una infraestructura física para la ejecución del proyecto. El documento deberá caracterizar de manera general el lugar y detallar su localización.	SI

Nota 1*: para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.*

Nota 2: *cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá escanear el documento en un solo archivo. (Ej: Certificado existencia y representación legal, estados financieros, etc.)*

b. Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento	Subsanable
Proyecto diligenciado en la plataforma de inscripción. ***Nota 1:*** *una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.* ***Nota 2:*** *para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de la SCRD, con los valores actualizados según la cifra publicada oficialmente para el índice de precios al consumidor 2019. En caso de incluir en el presupuesto ítems que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.* ***Nota 3:*** *podrá incluirse dentro del presupuesto el pago del personal que se contrate únicamente para el desarrollo de actividades relacionadas de manera exclusiva con el proyecto presentado. Los recursos solicitados para cubrir el pago de este personal en ningún caso podrán exceder el 55% del valor total solicitado a la convocatoria y los mismos no podrán destinarse a cubrir los honorarios de un solo profesional.*	NO
Cotizaciones de productos o servicios que no estén incluidos en la tabla de costos de la SCRD (para el proyecto que aplique).	NO
Soportes documentales que den cuenta de la trayectoria del proyecto, como registro fotográfico, registro audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros.	NO
Registro de reseñas en medios de comunicación nacionales o internacionales que den cuenta del reconocimiento del proyecto.	NO
Soportes documentales que den cuenta de premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto en atención a su trayectoria,	NO

logros e impactos.	
Reseña y soportes documentales que den cuenta del aporte del proyecto a la proyección nacional o internacional de Bogotá a través de dos componentes: ▪ Vinculación o participación en circuitos, redes, asociaciones u otro tipo de formas organizativas que evidencien el diálogo y la articulación permanente con procesos nacionales o internacionales del sector. ▪ Participación de invitados nacionales o internacionales en el desarrollo de la iniciativa o en la agenda periódica de actividades orientadas al público.	NO
Resumen ejecutivo de investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del proyecto en la dinamización del sector arte, cultura o patrimonio del país (para el proyecto que aplique). Si los tienen.	NO

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la entidad encargada de la evaluación procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente invitación.

a. Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Por subsanar.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.

- **Rechazado.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Comunicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación del mismo, una solicitud al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

***Nota 1**: los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.*

***Nota 2:** el PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo, en cualquier etapa del proceso.*

b. Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- *Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.* Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para

desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple las realizaciones de programas y proyectos de carácter cultural.

- *Estructura organizacional.* Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
- *Capacidad del personal de la entidad participante.* Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
- *Experiencia.* Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- *Indicadores financieros.* Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2018, así:

 - ✓ *Índice de liquidez.* Se calcula tomando el activo corriente divido por el pasivo corriente. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
 - ✓ *Índice de endeudamiento.* Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).
 - ✓ *Razón de cobertura de intereses.* Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

Las organizaciones participantes quedarán habilitadas, si cumplen con al menos uno de los indicadores financieros señalados anteriormente.

- *Reputación.* Este ítem busca determinar la percepción que tienen las entidades que conforman el PDAC, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo. Igualmente, se revisará el Secop II para verificar las evaluaciones efectuadas por otras entidades públicas al tenor de lo contemplado en la cartilla emitida por Colombia Compra Eficiente.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante*
- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante*

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad.

Para entidades que **SI** recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC		
CRITERIOS	**RANGO**	**PUNTAJE**
Trayectoria del proyecto A partir de la revisión de los soportes documentales que den cuenta de la historia del proyecto.	3 a 5 años	4 puntos
	6 a 10 años	8 puntos
	11 a 15 años	10 puntos

Nota: *para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años completos cumplidos por el proyecto.*	16 a 24 años	15 puntos
	Más de 25 años	20 puntos
Reconocimiento nacional o internacional del proyecto A partir de la revisión de los registros y soportes de la visibilidad en medios; los premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto; y las investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del mismo.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Proyección nacional o internacional de Bogotá A partir de la revisión de los registros y soportes en dos ámbitos: ▪ Participación de artistas nacionales o internacionales en las actividades de la iniciativa. ▪ Articulación con proyectos o procesos similares en el contexto nacional e internacional.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Pertinencia A partir de la revisión de la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y la correspondencia con el objeto del PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos.	NA	Hasta 10 puntos
Coherencia Consistencia interna del proyecto, entendida como la relación lógica entre diagnóstico, justificación, objetivos, metas, metodología, población y territorio objeto, cronograma y la estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros aspectos.	NA	Hasta 20 puntos
Impacto esperado Estrategias propuestas para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.	NA	Hasta 10 puntos
Presupuesto Capacidad de cofinanciación de la iniciativa con recursos propios o de terceros y la coherencia entre los propósitos del proyecto, el costeo y la planeación presupuestal.	NA	Hasta 10 puntos
Evaluación de la ejecución 2019 Esta valoración la otorga la entidad encargada de la interventoría o supervisión del proyecto.	N/A	Hasta 10 puntos

Para entidades que **NO** recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC		
CRITERIOS	**RANGO**	**PUNTAJE**
Trayectoria del proyecto A partir de los soportes documentales que den cuenta de la historia del proyecto. ***Nota:*** *para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años completos cumplidos por el proyecto.*	3 a 5 años	4 puntos
	6 a 10 años	8 puntos
	11 a 15 años	10 puntos
	16 a 24 años	15 puntos
	Más de 25 años	20 puntos
Reconocimiento nacional o internacional del proyecto A partir de la revisión de los registros y soportes de la visibilidad en medios; los premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto; y las investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del mismo.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Proyección nacional o internacional de Bogotá A partir de la revisión de los registros y soportes en dos ámbitos: ▪ Participación de artistas nacionales o internacionales en las actividades de la iniciativa. ▪ Articulación con proyectos o procesos similares en el contexto nacional e internacional.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Pertinencia Articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y la correspondencia con el objeto del PDAC convocatoria cerrada.	NA	Hasta 10 puntos
Coherencia Consistencia interna del proyecto, entendida como la relación lógica entre diagnóstico, justificación, objetivos, metas, metodología, población y territorio objeto, cronograma y la estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros aspectos.	NA	Hasta 30 puntos
Impacto esperado Estrategias propuestas para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.	NA	Hasta 10 puntos

Presupuesto Capacidad de cofinanciación de la iniciativa con recursos propios o de terceros y la coherencia entre los propósitos del proyecto, el costeo y la planeación presupuestal.	NA	Hasta 10 puntos

12. SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

***Nota**: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.*

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de impacto esperado.

14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La SCRD o las entidades adscritas realizarán la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

***Nota:** no obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.*

15. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2020, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y las entidades adscritas. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán comunicados a las entidades participantes a través de los correos electrónicos inscritos en la plataforma.

Nota 1: *haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.*

Nota 2: *el acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.*

16. DEBERES DE LOS GANADORES

- Enviar una comunicación a la SCRD o la entidad adscrita correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la asignación presupuestal, aceptando los recursos.
- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.

- Entregar a la SCRD o a la entidad adscrita correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.

 Nota: *en caso de que la entidad ganadora no haga envío de la comunicación aceptando la asignación presupuestal, no participe de la reunión de concertación, no realice los ajustes requeridos al proyecto o no haga entrega de la documentación adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.*

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la SCRD o con la entidad adscrita correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.
- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la SCRD o de la entidad adscrita correspondiente.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento las actividades que la SCRD o la entidad adscrita correspondiente requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Gozar de las acciones de divulgación que la SCRD o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

ANEXO 20197000168923